

Referència/Referencia:	<b>2024/5972S</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA ANIMADOR O ANIMADORA DE BIBLIOTECA, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación administrativo, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre. Proceso estabilización.**

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 01-10-2024:

**Primero.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Álvaro Díaz García, núm. 2024023077 de fecha 25-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 12-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, el aspirante manifiesta en esencia, que no se le ha baremado de manera correcta el apartado 1) Experiencia profesional, dotándole en el resultado provisional de 1,46 puntos cuando debería ser de 2,55 puntos.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 17-06-2024, núm. 2024014780 y, se constata la existencia del certificado emitido por el Ayuntamiento de Burjassot, Ayuntamiento de Cantimpalos y Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

En la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024) el puesto de animador/a de biblioteca está clasificado como Administrativo.

Las bases específicas que rigen este proceso selectivo aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024003376 de fecha 17-04-2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81, de 26-04-2024. Se establece en la base Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones:

*“Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer la titulación de bachiller, FP II, CFGS o equivalente, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024).”*

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022. En su base 8.5.1 Experiencia profesional

...

b) Los servicios prestados en la Administración Local convocante, en distinta categoría ala convocada como personal funcionario interino o laboral temporal, a razón de 0,07 puntos por mes trabajado. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

....

d) Los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en distinta categoría la convocada, incluidas las de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos definidos en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, siempre que se les reconozcan funciones distintas a las de la categoría convocada, a razón de 0,04 puntos por mes trabajado.

En la baremación provisional realizada se tuvo en cuenta los certificados presentados por el aspirante a efectos de experiencia profesional.

Administración Pública	Categoría	Meses trabajados	Valoración
Ajuntament de Burjassot	C/C2	6 meses x 0,07	0,42
Ayuntamiento de Cantimpalos	Nivel proporcionalidad 4	23 meses x 0,04	0,92
Ayuntamiento de Oropesa del Mar	C2	3 meses x 0,04	0,12
			1,46

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en el apartado de Experiencia profesional de 1,46 puntos.

**Segundo.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por María Luz León Peña, núm. 2024022535 de fecha 19-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 12-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, la aspirante manifiesta en esencia, “no estoy conforme con los puntos obtenidos en experiencia laboral. Desde el 2013 hasta la actualidad soy trabajadora del Ayuntamiento de Burjassot. Y en esta convocatoria se ofrece la plaza de Animador/a Biblioteca puesto que he cubierto durante algo más de 8 años, desde el 2014 hasta el 2022. En resumen, quiero que revisen y vuelvan a valorar mi experiencia laboral ya que he trabajado en el mismo puesto que se ofrece en esta estabilización”.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 12-06-2024, núm. 2024014445 y, se constata la existencia del certificado emitido por el Ayuntamiento de Burjassot.

En la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de

enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024) el puesto de animador/a de biblioteca está clasificado como Administrativo.

Las bases específicas que rigen este proceso selectivo aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024003376 de fecha 17-04-2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81, de 26-04-2024. Se establece en la base Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones:

*“Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer la titulación de bachiller, FP II, CFGS o equivalente, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024).”*

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022. En su base 8.5.1 Experiencia profesional

a) Los servicios prestados en la Administración Local convocante, en la categoría objeto de convocatoria como personal funcionario interino o laboral temporal, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

b) Los servicios prestados en la Administración Local convocante, en distinta categoría a la convocada como personal funcionario interino o laboral temporal, a razón de 0,07 puntos por mes trabajado. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

....

Por el tribunal se revisa el Certificado de Servicios prestados emitido por el Ayuntamiento de Burjassot en fecha 11 de junio de 2024, siendo la baremación la que se detalla a continuación:

Administración Pública	Grupo/ Subgrupo Grupo de cotización	Meses trabajados	Valoración
Ayuntamiento de Burjassot	C/C2	18 meses x 0,07	1,26
Ayuntamiento de Burjassot	05 (Oficiales administrativos)	35 meses x 0,2	7,00
Instituto Municipal de Cultura y Juventud	05 (Oficiales administrativos)	74 meses x 0,2	14,80
<b>Total</b>			<b>23,06</b>

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar íntegramente la alegación presentada modificando la baremación en el apartado Experiencia Profesional pasando de 8,89 puntos a 23,06 puntos.

**Tercero.-** Resolver el escrito de alegaciones presentado por Cristina Montiano Vicente, núm. 2024022294 de fecha 18-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 12-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, la aspirante manifiesta en esencia, se revise la baremación de experiencia profesional, así como la valoración de los cursos de formación. Adjuntando Certificados de Cursos emitidos por la Universidad Europea Miguel de Cervantes de fecha 5 de agosto de 2024.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 14-06-2024, núm. 2024014591.

En la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024) el puesto de animador/a de biblioteca está clasificado como Administrativo.

Las bases específicas que rigen este proceso selectivo aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024003376 de fecha 17-04-2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 81, de 26-04-2024. Se establece en la base Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones:

*“Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer la titulación de bachiller, FP II, CFGS o equivalente, tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024).”*

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022. En su base 8.5.1 Experiencia profesional

...

b) Los servicios prestados en la Administración Local convocante, en distinta categoría ala convocada como personal funcionario interino o laboral temporal, a razón de 0,07 puntos por mes trabajado. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

En la baremación provisional realizada se tuvo en cuenta los certificados presentados por la aspirante a efectos de experiencia profesional.

Administración Pública	Grupo/ Subgrupo Grupo de cotización	Meses trabajados	Valoración
Ayuntamiento de Burjassot	04 (Auxiliares Administrativos)	14 meses x 0,07	0,98
Ayuntamiento de Alaquàs	No indica		0,00
<b>Total</b>			<b>0,98</b>

#### Apartado Formación:

En las bases generales que rigen este proceso selectivo en su base octava punto 5 dispone que:

<<2. *Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 12 puntos.*

*Computarán aquellos cursos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria y los cursos de igualdad.*

***Los cursos deberán ser de carácter oficial y estar convocados por una universidad u homologados por un centro u organismo oficial de formación de empleados públicos o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, con duración igual o superior a 5 horas***

*Los cursos donde no se especifique la duración o en los que no se pueda identificar un contenido con una relación específica o complementaria con las funciones o tareas propias de la plaza convocada no serán objeto de puntuación.>>.*

Revisada la formació aportada per el aspirante los certificados de cursos no reúnen los requisitos establecidos en las bases.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en el apartado de Experiencia profesional: 0,98 puntos y Formación: 3 puntos.

**Cuarto.-** A la vista de los acuerdos tomados en los apartados anteriores, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	CALCAGNO	CIAFARDINI	VERONICA MABEL	822Z	41,00

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

**Primero.-** Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

**Segundo.-** Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo Animadora Biblioteca, clasificación administrativo, a favor de la siguiente persona aspirante:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
1	CALCAGNO	CIAFARDINI	VERONICA MABEL	822Z	41,00

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	LEÓN	PEÑA	MARIA LUZ	800T	37,96
2	GIL	CANUT	MARIA JOSE	587Y	22,15
3	PONT	SOLER	AMADEO JOSE	135F	17,80
4	DIAZ	GARCIA	ALVARO	351N	17,01
5	PERIS	OLIVER	LIDIA	084H	16,21
6	MURCIA	MOLINER	YOLANDA	361X	15,55
7	SANCHEZ	ARNEDO	MARIA CARMEN	458L	14,89

8	MONTIANO	VICENTE	CRISTINA	473P	9,53
9	SANFELIU	MONZO	JOANA	616S	3,50
10	ORTS	LOUTERBACH	CELIA	494Z	1,70

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

